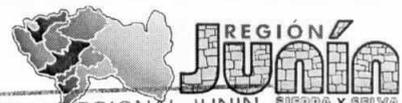




**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!  
Oficina de Desarrollo Institucional  
y Tecnología de la Información

08 MAR 2015

CONSEJO REGIONAL	
RÉG. N°	997125
N°	702461

Reg..... Folios.....  
Hors..... Firma.....

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACUERDO REGIONAL N° 114-2015-GRJCR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 17 día del mes de marzo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el pedido de la consejera Abog. Clotilde Castellón Lozano, menciona que continuando con los trabajos que se está realizando con los grupos y organizaciones sociales en el trabajo de lucha contra la violencia en el seno familiar vemos que muchas personas acuden al servicio de emergencia en los centros hospitalarios en estos casos no se encuentra la ayuda del servicio de Psicología siendo muy importante que se pueda asistir, con una ficha adicional para que se ayude a estas personas con el servicio de Psicología por ello se está recomendando al Ejecutivo que amplíe la atención en el servicio de emergencia con la especialidad de Psicología;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional a través de la Dirección Regional de Salud en el servicio de "Emergencia" de todo establecimiento de salud administrado por el Gobierno Regional Junín, la implementación de la especialidad de Psicología.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Abog. Fernando Llaneta Barrios  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

*Richard Duran Castro*  
RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO